

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2246

RESOLUCIÓN 163/2021, de 24 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Begoña Estraviz Mateos Jefa de servicio sanitario de cirugía general y aparato digestivo en el Hospital de Urduliz de la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 248/2020, de 16 de octubre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de servicio sanitario de cirugía general y aparato digestivo en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Begoña Estraviz Mateos procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de servicio sanitario de cirugía general y aparato digestivo en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Begoña Estraviz Mateos Jefa de servicio sanitario de cirugía general y aparato digestivo en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 24 de marzo de 2021.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la OSI Uribe.

martes 20 de abril de 2021

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 24 de marzo de 2021.

Por suplencia (Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de 30 de diciembre de 2014, BOPV n.º 16 de 26 de enero de 2015).

El Director Médico OSI Uribe,
IÑIGO VALDIVIELSO MONEO.